



Ajuntament
de Canovelles

DECRETO DE LA ALCALDIA

“Asunto

Dar cuenta de la constitución de los Grupos Municipales y de los concejales que los integran, así como de los respectivos Portavoces.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC).
- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Canovelles (ROM)

El art. 73.3 de la LRBRL establece que a los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El art. 50.1 del TRLMRLC establece que para el mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la corporación, el Pleno podrá acordar la creación de los grupos municipales y el punto cuarto de la citada norma, establece que antes del primer pleno ordinario después de la constitución del ayuntamiento, cada concejal presentará a la alcaldía una declaración firmada donde se expresará el grupo municipal al que desea ser adscrito.

El art. 23 del ROF, establece que los miembros de las corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Tal como dispone el art. 24 del ROF los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará a la Secretaría General de la Corporación, durante los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación del Portavoz del grupo, pudiéndose designar también los suplentes.

El art. 25 del ROF establece que de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y Portavoces, el Presidente deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El art. 31.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Canovelles (ROM) establece que los regidores a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos municipales.



Ajuntament
de Canovelles

El art. 31.2 del ROM establece que los grupos municipales comunicarán su constitución al Ayuntamiento mediante escrito dirigido a la Alcaldía, suscrito por todos los miembros del grupo y presentado en el registro general del Ayuntamiento, y el art. 32 establece que en el mismo escrito comunicarán también el nombre del portavoz del grupo y su suplente, en su caso.

Vistos los escritos dirigidos a esta Alcaldía por los miembros de la Corporación designando los concejales que formarán parte de los grupos municipales y quién será el portavoz de cada grupo.

Es por los motivos anteriormente mencionados que, **HE RESUELTO:**

Primero. DAR CUENTA al Pleno de la Corporación, de la constitución de los Grupos Municipales siguientes, que quedan integrados por los concejales que se detallan, y de la designación de los respectivos Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- Sr. Emiliano Cordero Soria
- Sra. Yolanda Sánchez Bueno
- Sr. Francisco Sánchez López
- Sra. Teresa Riera Planas
- Sr. Guillem Sánchez Prat
- Sra. Maria Flor Sánchez Enrique
- Sr. Alejandro Moral Ramos
- Sra. Laura Santano Altabás
- Sr. Miguel Angel Hernández Prior
- Sra. Raquel Naveros Luna
- Sr. David Rodríguez Mesas
- Sra. Ingrid Rivera Gutiérrez

Portavoz titular: Sr. Guillem Sánchez Prat

Portavoz suplente: Sra. Yolanda Sánchez Bueno

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA-ACORD MUNICIPAL

- Sr. Joan Tuset Taulats
- Sra. Assia Cherdal Roukha

Portavoz titular: Sr. Joan Tuset Taulats

Portavoz suplente: Sra. Assia Cherdal Roukha

GRUPO MUNICIPAL EN COMUN PODEM

- Sra. María José Maqueda Ortega
- Sra. Esther Alarcón Mora

Portavoz titular: Sra. Maria José Maqueda Ortega

Portavoz suplente: Sra. Esther Alarcón Mora



Ajuntament
de Canovelles

GRUPO MUNICIPAL CIUTADANS CANOVELLES

- Sr. Roberto Carmany Valls

Portavoz titular: Sr. Roberto Carmany Valls

Segundo. DAR CUENTA que, en consecuencia, la **JUNTA DE PORTAVOCES**, bajo la presidencia del Alcalde, tal y como prevé el art. 36 del ROM, estará constituida de la manera siguiente:

Presidente: Sr. Emiliano Cordero Soria
Vocales: Sr. Guillem Sánchez Prat
Sr. Joan Tuset Taulats
Sra. María José Maqueda Ortega
Sr. Roberto Carmany Valls

Tercero. PUBLICAR la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal y en el portal de transparencia.”

**Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Canovelles.
Documento firmado electrónicamente al margen.**